

**Documento Ejecutivo**

**-Bases y Condiciones de Financiación de Becas para Facilitadores 4.0. en el marco del Programa Piloto para la Transformación Digital de las PyMEs Argentinas SSPyME - 2274/BCIE-**

**“Programa Piloto para la Transformación Digital de las PyMEs Argentinas”**

La SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA (en adelante SSPyME), a través de la Dirección de Desarrollo de Cadenas de Valor, en el marco del “Programa Piloto para la Transformación Digital de las PyMEs Argentinas” (en adelante el PROGRAMA), Préstamo BCIE 2274, convoca a integrantes de cámaras empresariales e instituciones especializadas (tales como Unidades de Transformación Digital, Centros Tecnológicos, y otros), expertos pymes, consultores, estudiantes y egresados de universidades públicas y privadas a la presentación de solicitudes para la adjudicación de becas destinadas a la formación de facilitadores 4.0.

Se define como facilitador 4.0. a quien cuente con habilidades para guiar y orientar a empresas y organizaciones en un proceso de cambio que les permita iniciar o fortalecer los aprendizajes para la transformación digital. Son perfiles con conocimientos en tecnologías 4.0., modelos de negocios, aspectos organizacionales y de gestión, cadenas de valor y sistemas productivos. Asimismo, cuentan con

capacidades para identificar las necesidades y oportunidades de las empresas, y las alternativas y pasos a seguir para transitar el proceso de transformación digital. En este sentido, cumple también un rol de articulador con otros profesionales, empresas, organizaciones e instituciones educativas, científicas y tecnológicas dedicados a las temáticas de Industria 4.0.

La Industria 4.0 (I4.0) consiste en sistemas ciber-físicos que desarrollan procesos productivos integrados y automatizados, con sistemas que interactúan analizando información en tiempo real para optimizar la producción. Esto implica la integración horizontal y vertical de cadenas de valor, que permite la conexión entre máquinas, dispositivos y personas, dando lugar a una interrelación y conectividad más eficiente para las etapas productivas. De esta manera, se logra una mayor intensificación del hardware, el procesamiento de la información online en menor tiempo y la automatización de la analítica.

La distinción 4.0. se atribuye a la interconexión e integración en sistemas embebidos en la nube y la conectividad entre actores económicos. Se trata de grandes volúmenes de datos que generan información relevante para la dinámica productiva, comercial, organizacional y de gestión de las firmas. Asimismo, abarca temáticas concernientes a los modelos de negocio, así como servicios y productos a medida, que requieren del trabajo colectivo y multidisciplinario, junto a la generación de normas y protocolos nuevos.

Sus principales tecnologías son la inteligencia artificial, internet de las cosas, fabricación digital, big data, realidad virtual y aumentada, robots colaborativos y blockchain, entre otros.

### **Objetivos generales y específicos de la convocatoria**

El componente de Formación de Capital Humano en Habilidades 4.0 del PROGRAMA tiene por objetivo preparar a los especialistas 4.0., los empresarios y empresarias y trabajadores y trabajadoras para la transición hacia un modelo productivo 4.0.

El objetivo general de la convocatoria es formar una masa crítica de especialistas y facilitadores en tecnologías 4.0. a fin de contar con profesionales que puedan capacitar a empresarios y trabajadores y contribuir en el apoyo para transitar el proceso de transformación digital hacia la I4.0.

El objetivo específico consiste en generar habilidades digitales en integrantes de cámaras empresariales, expertos PyMEs, integrantes de Unidades de Transformación Digital (UTDs), centros tecnológicos, consultores, estudiantes y egresados de universidades públicas y privadas para poner en marcha mecanismos que permitan una rápida reconversión de la fuerza laboral argentina, a fin de prepararla para el nuevo paradigma productivo a través del otorgamiento de becas que permitan el acceso a la formación, impartidas por entidades que ofrezcan capacitaciones en dicha tecnología.

### **Postulantes**

Se podrán postular a las becas las personas físicas, integrantes de cámaras empresariales e instituciones especializadas (tales como Unidades de Transformación Digital, Centros Tecnológicos, y otros), expertos PyMEs, consultores, estudiantes y egresados de universidades públicas y privadas, vinculados a las distintas cadenas de valor del entramado PyME y radicados en el territorio nacional. En el caso de estudiantes, los mismos deberán encontrarse en condición regular y poseer un avance no menor al OCHENTA POR CIENTO (80 %) en la currícula de la carrera y experiencia laboral en la materia<sup>1</sup>. Las carreras universitarias elegibles corresponden al campo de las TICs, ingenierías y/o afines a los objetivos de la convocatoria.

Los postulantes deberán realizar una presentación indicando los motivos por los cuales solicitan la beca.

No podrán ser beneficiarios las personas que presten servicios en la SSPyME bajo cualquier modalidad de contratación.

### **Sobre los cursos de formación para facilitadores elegibles**

Se otorgarán becas para diplomaturas, especializaciones, y cursos de formación, dictados por instituciones con antecedentes en capacitaciones y formación, que inicien entre los meses de febrero y julio 2023. Se evaluará la pertinencia de la formación de acuerdo a las competencias necesarias para un facilitador 4.0 (Ver definición al inicio del documento).

---

<sup>1</sup> Ver grilla Anexo VI

## **Beneficio**

El beneficio de la beca se implementará a través de un aporte no reembolsable, cuyo importe podrá llegar hasta el CIEN POR CIENTO (100 %) del costo total de Matrícula y aranceles de cursos. El Aporte No Reembolsable (ANR) no podrá superar la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) por cada beca. Excepcionalmente, se podrá asignar un monto mayor a criterio del Comité de Evaluación.

## **Obligaciones de los beneficiarios**

Los becarios seleccionados suscribirán una carta compromiso a fin de instrumentar el financiamiento y establecer los derechos y obligaciones de las partes, así como también las consecuencias ante los posibles incumplimientos. El incumplimiento de las condiciones allí descritas dará lugar a la revocación del beneficio, y se solicitará la devolución de los importes abonados bajo circunstancias comprobables de abandono, desaprobación y reiterados incumplimientos de asistencia.

Asimismo, los becarios deberán asumir un compromiso de permanencia en un listado de facilitadores 4.0., disponibles para la realización de consultorías y capacitaciones, el cual estará publicado en la página web de la SSPyME.

En caso de abandonar el curso se deberá informar previamente y de manera formal a la SSPyME, con su debida justificación.

## **Plazo máximo para acreditar la finalización del curso**

Los becarios contarán con hasta CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de la finalización de las actividades académicas previstas para presentar la documentación que acredite la aprobación del curso o haber cumplido con los requisitos de asistencia.

## **Fecha límite de presentación**

La presente convocatoria permanecerá abierta por SESENTA (60) días corridos contados a partir de la publicación de la disposición que la apruebe o hasta agotar el cupo presupuestario asignado a la misma, lo que ocurra primero.

Se contempla una fase o cierre de ciclo parcial para dar inicio al proceso de evaluación de las presentaciones, dentro del período de vigencia de la presente convocatoria, a los TREINTA (30) días corridos a partir de la publicación de la convocatoria.

Todas las solicitudes que se realicen hasta la fecha de cierre parcial serán evaluadas, y se asignará cupo presupuestario a las propuestas aprobadas. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán evaluadas.

### **Presentación de Solicitudes**

Previo a la presentación del proyecto, el solicitante deberá estar inscripto en el Registro Único de la Matriz Productiva "RUMP"<sup>2</sup>

Las solicitudes deberán presentarse a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) acompañando la documentación requerida a continuación.

- Formularios:
  - Anexo II - Nota de elevación
  - Anexo III - Formulario de presentación
  - Anexo IV - Nota Compromiso y Aceptación del Becario
  - Anexo V - Carta Compromiso de la Institución Educativa
- Número de inscripción en el Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP)
- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Constancia de CUIL o CUIT
- Curriculum Vitae
- Comprobante de CBU de cuenta bancaria cuyo titular sea exclusivamente el beneficiario.
- Copia del Título de grado. En caso de haber finalizado la carrera y no poseer el título habilitante correspondiente, deberá presentar el Certificado de título en trámite.
- Certificado de alumno regular y certificado analítico de las materias aprobadas expedido por la autoridad universitaria correspondiente, junto con una copia del programa de la carrera en el caso de estudiantes que se encuentren cursando.

---

<sup>2</sup> <https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-al-registro-unico-de-la-matriz-productiva-rump>

- Copias de los certificados de cursos afines realizados, en caso de contar con dichos antecedentes de formación.
- Preferentemente deberán presentar cartas de apoyo de referentes institucionales y empresariales PyMEs.
- Copia del Plan de estudios del curso a realizar.
- Nota de Admisión de la Institución educativa. La misma podrá ser presentada al momento de la inscripción a la convocatoria, o bien cuando el/la postulante la reciba, en virtud de las fechas de inicio de la cursada.

Los solicitantes que no posean título profesional deberán presentar copia del título que corresponda (tecnicatura, secundario, etc.). Cada interesado/a podrá presentar una única solicitud.

#### **Características generales de la solicitud**

- Las solicitudes deberán presentarse a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD), previa adhesión de la solicitante a dicho servicio en el link <https://tramitesadistancia.gob.ar/>, en el trámite: **PROGRAMA PILOTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PYMES ARGENTINAS**. La carga de todos los formularios en TAD la realizará el interesado o su apoderado en TAD para realizar este trámite específico.
- Una vez notificada vía TAD la aprobación de la solicitud, se procederá a firmar una carta compromiso.

#### **Criterios de evaluación de las solicitudes**

La evaluación de las solicitudes se sustentará en:

- Antecedentes académicos.
- Trayectoria laboral general.
- Trayectoria laboral específica preferentemente en los sectores priorizados por el PROGRAMA (metalmecánico, alimentos, equipamiento médico, maquinaria agrícola, electromovilidad).
- Incentivo a la participación de mujeres.
- Presentación general del solicitante.

➤ Duración del curso.

La evaluación de las solicitudes de beca estará a cargo de la Unidad Ejecutora del PROGRAMA, la cual podrá invitar a participar a especialistas para que emitan su opinión conforme a las propuestas presentadas.

La aprobación definitiva de las solicitudes estará a cargo del Comité de Evaluación (en adelante CE), presidido por el/la Subsecretario/a PyME e integrado por el/la Director/a Nacional de Gestión y Política Pyme, el/la Director/a Nacional de Desarrollo Regional Pyme, el/la Directora de Desarrollo de Cadenas de Valor.

## **Procesos de evaluación de las presentaciones**

### **Etapa 1 - Revisión Formal**

El equipo de evaluadores de la SSPyME verificará el cumplimiento de las formalidades de las solicitudes tomando en consideración toda la documentación respaldatoria correspondiente mencionada en [Presentación de Solicitudes y la presentación en plazo](#).

### **Etapa 2 - Evaluación de las solicitudes**

Se realizará un análisis de las solicitudes de acuerdo al “Anexo VI - Grilla de evaluación”.

La Unidad Ejecutora del PROGRAMA contará con hasta VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del cierre de ciclo parcial y del cierre de la convocatoria, para analizar y elevar al CE las solicitudes evaluadas.

El equipo de evaluación de la SSPyME podrá requerir al postulante mayor información y/o correcciones a la presentación durante el proceso de evaluación, las cuales serán comunicadas vía TAD. El/la postulante tendrá un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles para enviar la información adicional o bien para realizar las correcciones que correspondan, vencido el plazo sin que el o la postulante presente la información solicitada o la misma se encuentre incompleta, se tendrá por desistida la solicitud.

Una vez evaluadas las solicitudes, se elevarán al CE, el cual aprobará o rechazará las presentaciones en un plazo no mayor a los CINCO (5) días hábiles, estableciendo un orden de mérito de los/as solicitantes que hayan obtenido un mínimo de SESENTA (60) puntos conforme Grilla de Evaluación.

Aquellos/as solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad y obtengan al menos SESENTA (60) puntos o más, conforme a la Grilla de Evaluación, y cuya documentación respaldatoria sea correcta, resultarán aprobados, conformándose un orden de mérito en función del puntaje recibido. En caso de que DOS (2) o más solicitudes obtengan el mismo puntaje, las mismas se priorizarán por orden de ingreso en debida forma. Tanto la aprobación como el rechazo de la solicitud, serán notificados al solicitante vía Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD).

## **Desembolsos, rendición de gastos y evaluación**

### **Desembolsos**

El PROGRAMA transferirá el/los montos correspondientes de los Aportes No Reembolsables (ANR) de los/las beneficiarios/as a la institución educativa seleccionada, en hasta DOS (2) desembolsos.

Adicionalmente, se podrá transferir a los/as beneficiarios/as, aquellos montos sobre cursos iniciados de modo previo a la aprobación de su postulación y que se encuentren en curso, y que fueran abonados por el/la postulante; previa presentación de las facturas y/o comprobantes de pago.

Los desembolsos podrán realizarse bajo la forma de Pago Directo a las entidades educativas seleccionadas por los/las beneficiarios/as, previa suscripción de la Carta Compromiso, conforme Anexo V que deberá remitir al Programa, a través del beneficiario/a seleccionado al momento de que el mismo fuera notificado de la aprobación del beneficio.

En estos casos, la suscripción de la Carta Compromiso por parte de la institución educativa, será condición necesaria para la realización del desembolso.

### **Incumplimientos**

En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto en las presentes condiciones se dispondrá la caducidad total del beneficio.

En particular, ante los siguientes incumplimientos corresponde la devolución del monto del beneficio:

a) Reticencia en brindar a la SSPyME la información solicitada y/o a exhibir la documentación requerida, o bien a dar cumplimiento a las acciones que requieran las



auditorías a las que estará sometida la ejecución del proyecto, hasta los DOS (2) años de finalizado el mismo.

b) La documentación presentada por el beneficiario que no cumpla con los requisitos formales y/o de plazos de presentación establecidos en estas bases y condiciones, en el Reglamento Operativo, y/o en la normativa vigente.

c) Cuando el beneficiario abandone, no realice las actividades previstas en los cursos o no apruebe los cursos en forma injustificada.

El acto administrativo que imponga sanciones que impliquen la pérdida parcial y/o total del beneficio asignado será notificado por el OE por medio fehaciente.

### **Rendición del Beneficio y de la Institución Educativa**

El/la beneficiario, una vez concluida la capacitación/formación por el cual se le ha otorgado la beca, deberá presentar a la unidad ejecutora del Programa el certificado de finalización del mismo o documento equivalente emitido por la Institución educativa. La presentación de dicho certificado deberá realizarla por TAD.

La institución educativa, en caso que corresponda, deberá remitir a la unidad ejecutora del PROGRAMA un informe en el que detallará por beneficiario/a los pagos/cuotas canceladas y el desempeño académico -calificaciones, asistencia, y evaluación de los becarios/as.

Los desembolsos estarán condicionados a la presentación del/los correspondiente/s informe/s. En caso que haya dos desembolsos, para el otorgamiento del segundo desembolso deberá rendir cuentas de al menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de los montos transferidos en el primer desembolso.

### **Aceptación de las Condiciones del PROGRAMA**

La presentación de la solicitud de beca importa la adhesión incondicional por parte de los y las solicitantes a las presentes Bases y Condiciones de Financiación de becas para facilitadores 4.0. en el marco del Programa Piloto para la Transformación Digital de las PyMEs Argentinas, Contrato de Préstamo SEPyME - 2274/BCIE y su Reglamento Operativo, y de toda normativa que resulte aplicable.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-52846060- -APN-DGD#MDP - ANEXO I-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.